



GREENERGY RENOVABLES, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (ABRIL 2023)

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS (PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA).**

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Greenergy Renovables, S.A. (“**Greenergy**” o la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de modificación de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de mayo de 2022 (la “**Política de Remuneraciones**”).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodécimos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración debe ser motivada y debe acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones, los cuales se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de la documentación pertinente. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad ha elaborado el presente informe justificativo (el “**Informe**”).

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones se circunscribe, principalmente, a modificar el importe de los diversos conceptos que conforman la remuneración de los consejeros en su condición de tales, es decir, por su pertenencia al Consejo de Administración y sus Comisiones.

El apartado 4º artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital exige que “la remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables”. El objetivo de la principal modificación de la Política Remuneraciones que se propone es cumplir este principio. En este sentido, se ha considerado conveniente ajustar la retribución de los consejeros en su condición de tales a los efectos de que ésta guardara una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica actual y los estándares de mercado de empresas comparables. En particular, para fijar estas nuevas remuneraciones de los consejeros en su condición de tales, se han tenido en cuenta las remuneraciones de consejeros de Sociedades de capitalización similar y, adicionalmente, otras compañías del mismo sector.

Asimismo, la Comisión ha considerado conveniente incrementar la remuneración de los consejeros en su condición de tales con el objetivo de seguir atrayendo y reteniendo el talento necesario en el Consejo de Administración, promoviendo de esta manera la sostenibilidad de la Sociedad en el largo plazo.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha contado con el asesoramiento de WTW, asesor externo independiente especializado en materia de retribución de

consejeros, en relación con el posicionamiento de las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos de la Sociedad frente a otras compañías comparables, todo ello tras analizar, entre otros, la estructura y composición de los órganos societarios y la dedicación de los consejeros de la Sociedad.

### **3. PRINCIPALES MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Se propone incrementar la remuneración actual de los consejeros en su condición de tales, esto es, de los consejeros no ejecutivos. En este sentido, los importes resultantes a percibir por los consejeros en su condición de tales serían:

- (a) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 54.000 euros.
- (b) Un importe anual adicional fijo en efectivo en función de la pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración. Se establece un importe anual de 13.500 euros por ser vocal de la Comisión de Auditoría y de 11.250 euros por ser vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Por su parte, el presidente de la Comisión de Auditoría percibirá 22.500 euros y el presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad percibirá 18.000 euros.
- (c) El consejero coordinador tendrá una retribución adicional de 6.750 euros.

Del mismo modo, siguiendo los estándares de mercado, se propone que toda la remuneración de los consejeros en su condición de tales sea dineraria, es decir, se propone suprimir que una parte de la remuneración de los consejeros no ejecutivos se entregue en acciones.

Adicionalmente, se propone sustituir la referencia al importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por el “importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales” en línea con lo dispuesto en el artículo 529 septedecies la Ley de Sociedades de Capital. Por tanto, se mantiene inalterado el importe máximo a percibir en 600.000 euros, si bien se circunscribe únicamente a los consejeros en su condición de tales, esto es, excluyendo de dicho importe la remuneración a percibir por el consejero que desempeña funciones ejecutivas.

Por otro lado, se propone determinar la cuantía de la retribución fija anual correspondiente al consejero por el desempeño de sus funciones ejecutivas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 octodécies la Ley de Sociedades de Capital (en la fecha de este Informe, únicamente desempeña funciones ejecutivas el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, D. David Ruiz de Andrés). La cuantía se ha fijado en 90.000 euros.

Además, en lo relativo a los objetivos vinculados a la retribución variable del consejero ejecutivo, se propone incluir un nuevo objetivo específico relacionado con aspectos de gobierno corporativo, que viene a reforzar el compromiso de la Sociedad en materia de ESG.

Asimismo, se propone suprimir toda referencia en la Política de Remuneraciones a la participación del consejero ejecutivo en planes de opciones sobre acciones de la Sociedad en la medida en que en la actualidad no es beneficiario de ningún plan.

Por último, se propone la supresión de la referencia a los importes a percibir por cualquier consejero por el desempeño de la secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad dado que no se prevé que dicho cargo sea ocupado por un consejero.

#### **4. PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.**

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad es el órgano encargado de proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones, así como las modificaciones a la misma, además de la retribución individual y las demás condiciones contractuales del consejero ejecutivo, velando por su observancia y proponiendo, en su caso, las modificaciones que estime oportunas.

#### **5. CONSIDERACIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

La presente propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad de la Sociedad a largo plazo.

Además, a los efectos de determinar las nuevas remuneraciones de los consejeros no ejecutivos, se han tenido en cuenta las remuneraciones de consejeros de sociedades de capitalización similar y adicionalmente otras compañías del mismo sector. De esta forma, se considera que se tiene en cuenta en cada momento los estándares de mercado de empresas comparables.

Finalmente, a la hora de fijar estas condiciones de retribución, se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la Sociedad.

#### **6. VIGENCIA**

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, someterá esta propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas y, en caso de ser aprobada, entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Por tanto, la Política de Remuneraciones mantendrá su vigencia durante 3 ejercicios (2023, 2024 y 2025) tal y como se aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad podría proponer para su aprobación una nueva política en una fecha previa si se considera apropiado, así como cualquier modificación a la Política de Remuneraciones que considere oportuno proponer.

\* \* \* \*

El Informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en su sesión de fecha 14 de marzo de 2023.